



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## FAX INSTRUCTIVO

### AN-GNNGC-DNANC-F-002/2010

A: **Gerencias Regionales**  
**Administraciones Aduaneras**

De: Lic. Alvaro Illanes Landa  
**Gerente Nacional de Normas a.i.**

Fecha: La Paz, - 9 ABR 2010

Ref.: **Peso total con carga máxima Partida 87.04**

Nº de páginas: dos (incluida esta)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES. POR FAVOR CONTACTE AL Teléfono 2152906

De mi consideración:

A efectos de la aplicación correcta del concepto de "**peso total con carga máxima**", para la clasificación arancelaria de los vehículos correspondientes a la Partida *87.04 Vehículos Automóviles para Transporte de Mercancías*, y en aplicación de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se instruye considerar lo siguiente:

Se define como **Peso total con carga máxima**, a la sumatoria del Peso Bruto del vehículo, su Capacidad de Carga, el Peso del Conductor y el Peso del Carburante con el depósito lleno.

Entendiéndose que para vehículos:

- **Peso Bruto del vehículo:** es el peso especificado por el constructor o fabricante establecido en la documentación técnica ó establecido físicamente en la plaqueta de construcción del fabricante. Si el vehículo llevase algún accesorio (por ejemplo: contenedor de combustible u otro) adicionado después de su fabricación, éstos no deben ser considerados a efectos de la determinación del peso bruto del vehículo.
- **Capacidad de Carga.-** Información especificada por el constructor o fabricante, detallada en la documentación técnica provista por éste ó establecido físicamente en la plaqueta de construcción del fabricante.
- **Peso del Conductor:** Se toma en cuenta el peso promedio de 80 Kg. en referencia a un adulto mayor de altura promedio 1.75 m.





**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

- **Peso de Carburante:** Información obtenida a partir de las especificaciones técnicas emitidas por el constructor, referido a la capacidad volumétrica del contenedor o tanque del carburante. Para determinar el peso del carburante con tanque lleno se debe considerar la densidad del tipo de combustible; gasolina 0.68 Kg./L. y diesel 0.86 Kg./L, por ejemplo:

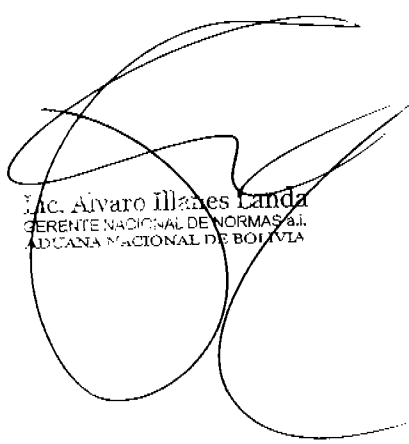
Capacidad del contenedor o tanque [Litros]	Tipo de combustible	Factor	Peso del carburante [Kg]
200 L	Gasolina	0.68	136
200 L	Diesel	0.86	180

Las Gerencias Regionales quedan encargadas de poner en conocimiento de lo instruido a todas las Administraciones de su jurisdicción y operadores de comercio para su aplicación y cumplimiento.

Atentamente.



AIL/NSG/RT  
cc. arch.  
DNANC  
HR DIAF2010-91  
07/04/2010

  
Elic Alvaro Illanes Landa  
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.l.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA